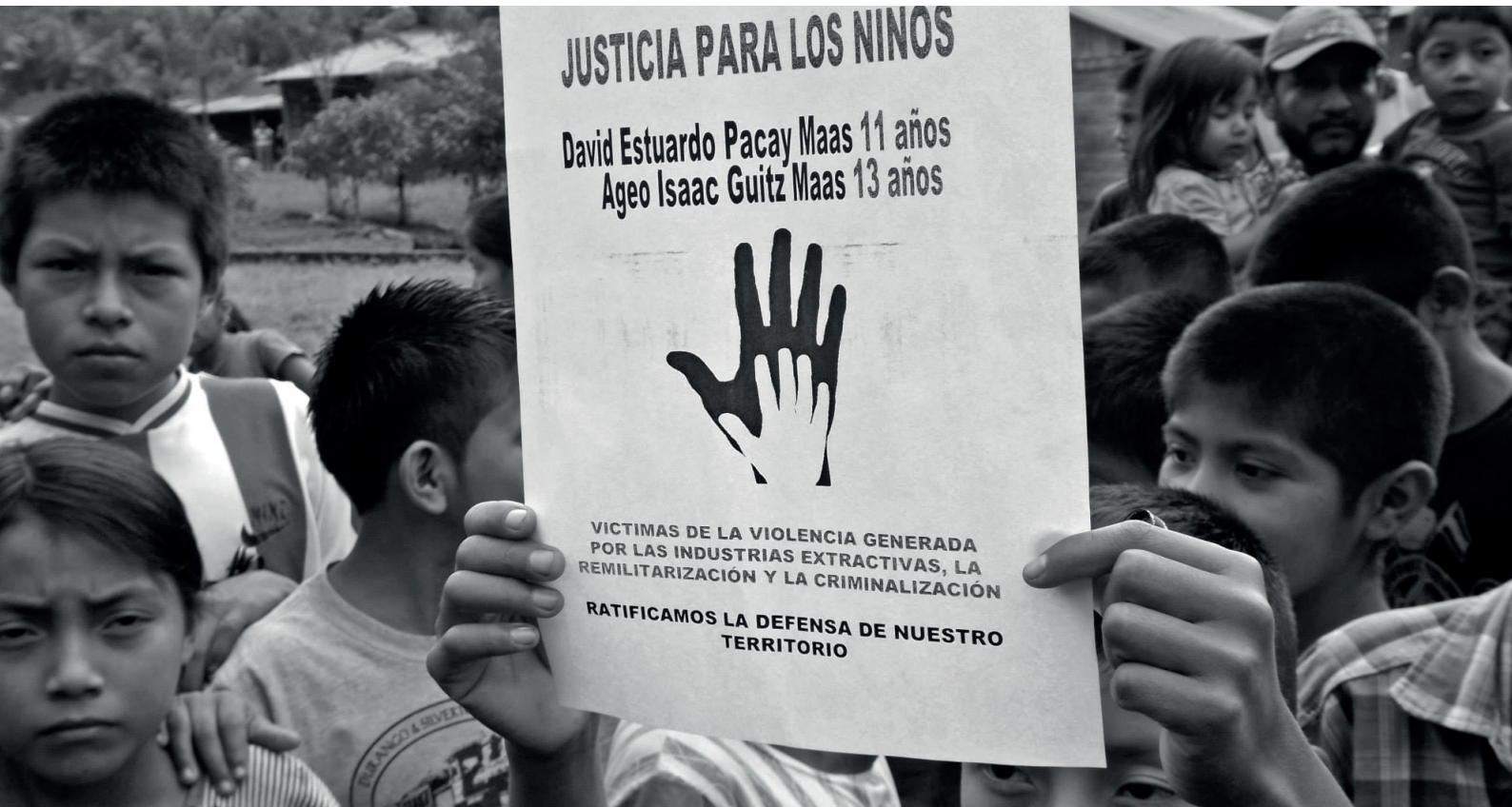
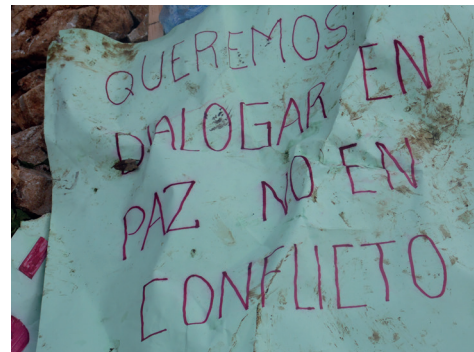


PRESA HIDROELÉCTRICA DE SANTA RITA EN GUATEMALA

SALVAGUARDIA NECESITADA PARA LOS FLUJOS DE FINANCIACIÓN SOBRE EL CLIMA



La central hidroeléctrica de Santa Rita sobre el río Dolores en la región de Alta Verapaz en Guatemala fue registrada como proyecto en arreglo al Mecanismo para un Desarrollo Limpio (MDL) en junio de 2014.

Las comunidades que viven en la región de Alta Verapaz son totalmente dependientes del agua del río para sus sustentos. El Acuerdo Guatemalteco sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas¹ reconoce los derechos de los pueblos indígenas en su territorio. Además la OIT sobre

los pueblos indígenas y tribales (169)², ratificada por Guatemala en 1996, las modalidades y los procedimientos del MDL³ ofrecen a las comunidades el derecho a ser consultadas antes de que se tomen las decisiones de aprobación del proyecto. Sin embargo, estas tres reglas fueron violadas y las protestas pacíficas de las comunidades contra la construcción de la presa dieron lugar a graves perjuicios humanos, incluyendo las muertes alegadas de siete personas, entre ellas dos niños indígenas de 11 y 13 años.

El derecho de los pueblos indígenas a ser consultados

Desde 2010, las comunidades numerosas en la región de Alta Verapaz que sufrirá las consecuencias del proyecto, expresaron su oposición al desarrollo de la presa hidroeléctrica en su territorio. Las comunidades de Monte Olivo, Paso Concepción, Sataña II, Amanecer, Chinacanguini, Rubel Yum, Santa Valeria, La Ceiba Norte, Eca Sau Chil, Cantaloc, La Ceiba Dolores y Nuevo Porvenir rechazaron públicamente la construcción del proyecto hidroeléctrico de Santa Rita, que consideraron como una violación de sus derechos humanos en cuanto al acceso al agua, a un alimentación adecuada y a la libertad de movimiento.

En reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas, el Acuerdo Guatemalteco sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas declara que:

"en reconocimiento de la importancia particular que tiene su relación a la tierra para las comunidades indígenas, y para consolidar el ejercicio de su derecho colectivo a la tierra y sus recursos naturales, el Gobierno se compromete a adoptar [...] las medidas siguientes, entre otras, que serán apli-

adas en consulta y coordinación con las comunidades indígenas interesadas"

La Convención OIT sobre los pueblos indígenas y tribales obliga a gobiernos a respetar los valores tradicionales de los pueblos indígenas y tribales y a consultarlos para las decisiones que afectan a su desarrollo económico o social. Por otra parte, las modalidades y procedimientos del MDL requieren la consulta a los pueblos directamente afectados como requisito previo para la aprobación del proyecto. Sin embargo, el proyecto se registró con arreglo al MDL a pesar de no cumplir con los requisitos antedichos.



La historia violenta de la presa hidráulica de Santa Rita

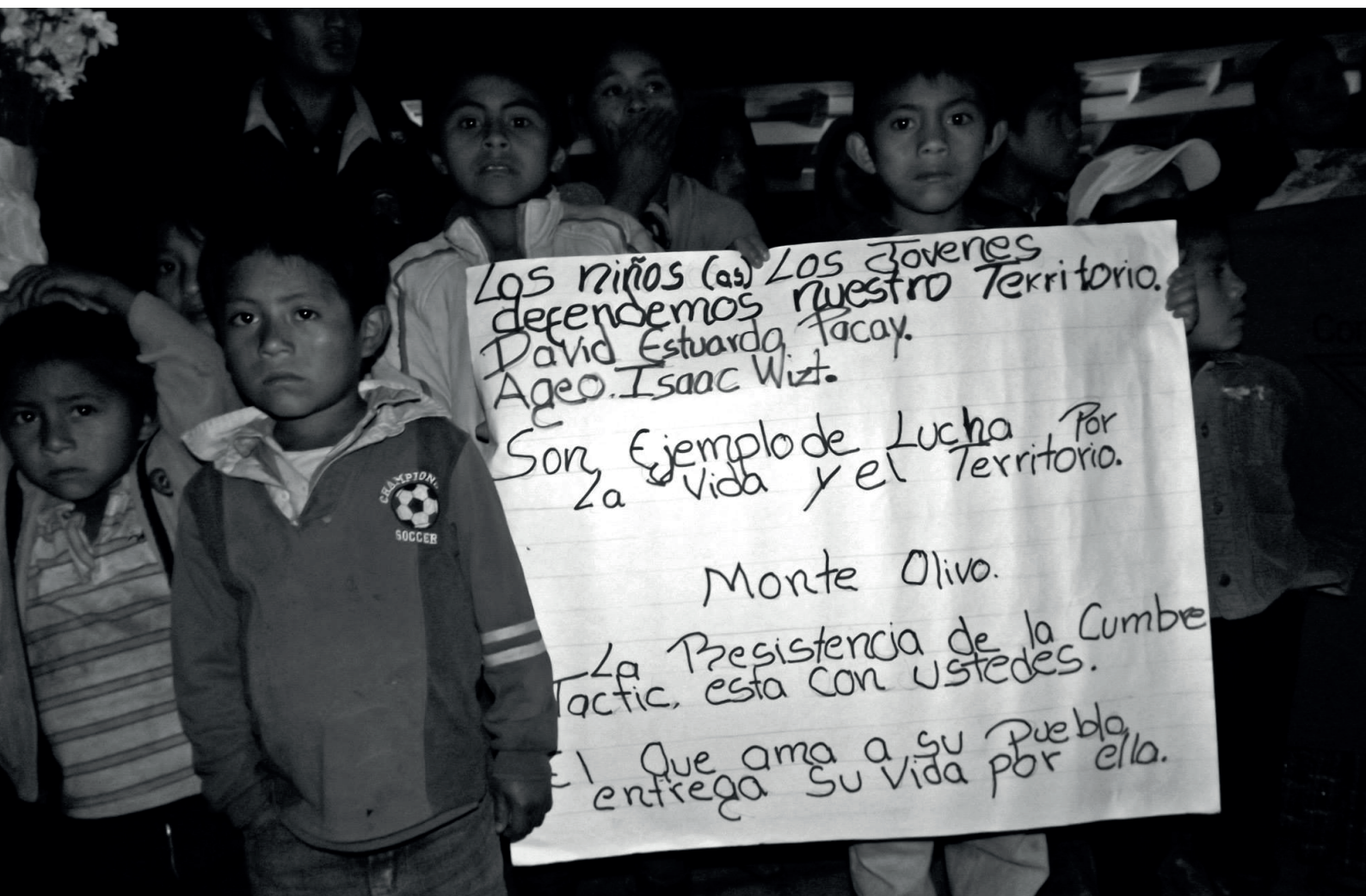
A pesar de la fuerte oposición y una denuncia oficial presentada por la comunidad Q'eqchi' - primera interesada - al gobierno departamental y municipal, ni contestaron ni dieron seguimiento. Por otra parte, la compañía intentó empezar la construcción de la presa en febrero de 2012, sin consideración de las preocupaciones de las comunidades ni consulta de las comunidades interesadas como exige el MDL.

En agosto de 2013, la policía nacional intentó detener ilegalmente uno de los defensores de los derechos de las comunidades. El mismo mes, dos niños de Monte Olivo fueron matados a tiros de un pistolero, durante la visita del Relator Especial sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)⁴. En lugar de mejorar el proceso, el gobierno aumentó la opresión de la oposición.

Apenas dos meses después de la decisión de aprobación del proyecto por el consejo del MDL, se abrió fuego hacia la comunidad de "Nueve de Febrero" en agosto de 2014 mientras se reunieron las familias para participar en una ceremonia maya para pedir permiso a la tierra para plantar sus cosechas. Desde el 14 hasta el 16 de agosto de 2014, se inició una operación represiva contra las comunidades Q'eqchi' de Cobán, Chisec y Raxruhá. Más de 1500 oficiales de policía se volcaron a la región, pro-



vocando terror en la población civil y desmantelando un bloqueo pacífico de cerca de 200 familias indígenas. Tres mujeres y a dos hombres fueron capturados y humillados presuntamente ilegalmente. La policía invadió y ocupó propiedades individuales y tierras comunales durante más de un día, forzando a las familias a tomar refugio en las montañas. Las fuerzas de seguridad entraron con violencia en los hogares, robando animales, comida, dinero, ropa tradicional, productos electrónicos y libros. El choque causado por el ataque provocó problemas de salud a tres mujeres embarazadas. Tres otras personas de Samococh fueron asesinadas y las pruebas sugieren que se trataba de asesinatos extrajudiciales.



Los organismos internacionales de derechos humanos reconocen la situación

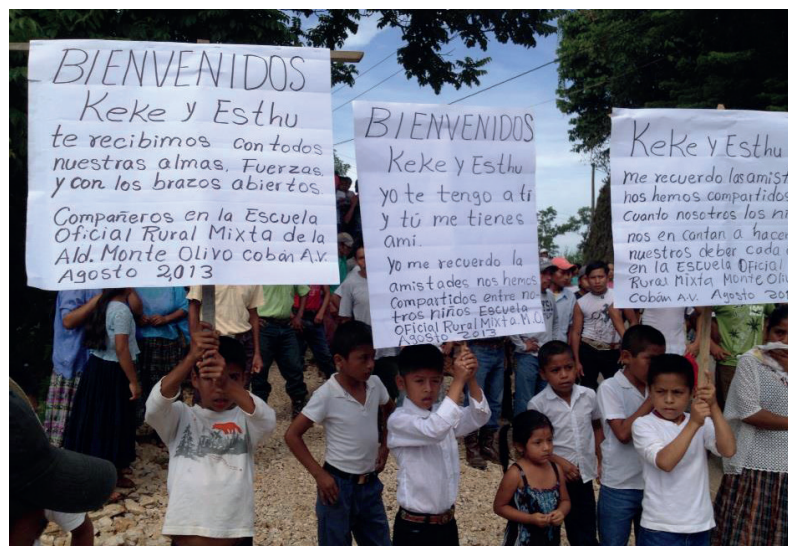
A finales de octubre de 2014, el Asesor en cumplimiento/Ombudsman (CAO por sus siglas en Inglés) aceptó una denuncia oficial⁵ presentada por organizaciones de la sociedad civil en nombre de las comunidades locales, pidiendo una investigación de la situación con respecto al

proyecto de Santa Rita que tenía en cuenta las preocupaciones de las comunidades en términos de seguridad, acceso a la comida, al agua y a los derechos humanos.

Las instituciones financieras internacionales han prometido apoyo

El Ministerio de Energía y Minas (MEM) de Guatemala asignó la construcción de la presa de Santa Rita en 2008 a la sociedad Hidroeléctrica Santa Rita S.A. La sociedad Hidroeléctrica Santa Rita S.A es parte de un megaproyecto dirigido por la compañía Energía Limpia de Guatemala (ELG), la cual pertenece al Grupo Finco de Guatemala⁶. El fondo de capital de riesgo que apoya la construcción de la central hidroeléctrica de Santa Rita es el Latin Renewables Infrastructure Fund o LRIF (fondo latino de la infraestructura de las energías renovables). El fondo es administrado por la firma REAL Infrastructure Capital Partners, dirigida por Juan Paez y Stephen Pearlman, y basada en Nueva York.

La institución alemana de finanzas de desarrollo (DEG), la Netherlands Development Finance Company (FMO), el Banco Mundial a través de la Corporación Financiera Internacional (CFI)⁷, la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECID)⁸ y el Fondo Suizo de Inversión para Mercados Emergentes (SIFEM)⁹ son inversores en el fondo. Este último declara que su compromiso en el fondo corresponde aproximadamente a 7 millones de dólares mientras que la inversión de la CIF se suma a 15 millones de dólares.



El Asesor en cumplimiento/Ombudsman del Banco Mundial toma medidas

El 27 de octubre de 2014, los representantes del Consejo de los Pueblos de Tezulutlán y Colectivo MadreSelva presentaron una denuncia oficial al vicepresidente de la CIF, Osvaldo Gratacós, a través del Asesor en cumplimiento/Ombudsman (CAO)¹⁰, de un mecanismo de recurso independiente para la Corporación Financiera Internacional (CIF) y del Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones (OMGI) que trata las denuncias de comunidades afectadas por proyectos, con la meta de mejorar los resultados sociales y ambientales en el terreno.

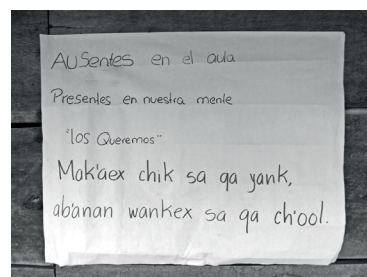
La letra de denuncia proporcionó una descripción de las especificaciones del proyecto, mostrando cómo el procedimiento seguido era claramente contrario con varios estándares de desempeño de la Corporación Financiera Internacional relativos a las poblaciones indígenas, convenidos por el ACNUDH en 2012¹¹.

La denuncia destacó las preocupaciones dominantes siguientes:

- Falta de una consulta pública apropiada;
- Campaña de la criminalización dirigida por el gobierno guatemalteco contra opositores del proyecto;
- Ruptura de la cohesión social como consecuencia del proyecto hidráulico.

Los denunciantes exigieron la conformidad de los estándares de desempeño de la CIF con los acuerdos del ACNUDH, y pidieron entre otros:

- El fin de los órdenes de detención contra opositores del proyecto;
- La garantía de la libertad movimiento en el área de la presa para las comunidades locales;
- Abandonar la estrategia actual de las mesas de los diálogos, pidiendo una participación pública más clara y definida en el proyecto;



El caso Barro Blanco

En una recién decisión de referencia, la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) de Panamá suspendió temporalmente la construcción de la presa hidroeléctrica de Barro Blanco por incumplimiento con la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA).

La presa fue aprobada por el Mecanismo para un Desarrollo Limpio (MDL) de las Naciones Unidas a pesar de los riesgos de inundación del territorio de las comunidades indígenas Ngäbe Bugle.



Los países prometen coordinar los objetivos relativos a los derechos humanos y al cambio climático

El Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas así que otros reconocen que el cambio climático y ciertas acciones para abordarlo interfieren en el disfrute de los derechos humanos protegidos por el Derecho Internacional. Por este motivo, en 2010 las Partes de la CMNUCC se acordaron que los "Partes deben respetar completamente los derechos humanos en cada acción relativa al cambio climático." Consideramos este reconocimiento de las obligaciones existentes como crítico para una variedad de aspectos, incluyendo la salvaguardia y la responsabilidad por todas las acciones relativas al clima, o la participación y el apoyo completos y eficaces para los países más pobres, cuyas capacidades a proteger los derechos humanos de sus ciudadanos son debilitados por los efectos del cambio climático.

Con anticipación de las discusiones sobre el clima en Ginebra en febrero de 2015, más de 260 organizaciones de todo el mundo invitaron a Partes

de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC) para introducir en el acuerdo 2015² sobre el clima una estrategia basada en los derechos humanos. El proyecto de texto de negociación adoptado en Ginebra ahora incluye claramente que toda las Partes deben respetar, proteger, promover, y satisfacer los derechos humanos para cada uno en cada acción relativa al cambio climático. Además, 18 países - incluyendo Francia, Suecia e Irlanda - apoyaron la "Declaración de Ginebra" - una iniciativa para entender mejor la conexión entre los derechos humanos y el cambio climático, y se espera que otros se sumen a esta iniciativa en el curso de 2015.

La experiencia hecha por las comunidades locales afectadas por la presa hidráulica de Santa Rita muestra que es urgente actuar para respetar, proteger, promover, y satisfacer los derechos humanos en cada acción relativa al clima.

Recomendaciones

Dado las amenazas urgentes e inminentes para los pueblos indígenas, pedimos una investigación inmediata y, en caso de incumplimiento con las leyes y los estándares aplicables, la retirada de la decisión de financiar el proyecto. Por lo tanto exigimos la cancelación inmediata del registro del proyecto en el marco del Mecanismo para un Desarrollo Limpio de las Naciones Unidas.

For more info contact:



Maximo Bá Tiul:

Representante, Consejo de Pueblos de Tezulutlán

ajpop2004@yahoo.es

Tel +502 43 59 14 21



Eva Filzmoser:

Directora, Carbon Market Watch

eva.filzmoser@carbonmarketwatch.org

Tel: +32 499212081

1. Acuerdo sobre identidad y derechos de los pueblos indígenas, available at <http://www.guatemalaun.org/bin/documents/Acuerdo%20Pueblos%20Ind%C3%ADgenas.pdf>
2. C169 - Indigenous and Tribal Peoples Convention, 1989 (No. 169) http://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO:12100:P12100_ILO_CODE:C169
3. CDM, Decision 3/CMP.1, FCCC/KP/CMP/2005/8/Add.1, Annex: Modalities and Procedures for a Clean Development Mechanism, Para 37(b).
4. IACHR. "Office of the Rapporteur on the Rights of Indigenous Peoples Conducted Working Visit to Guatemala" http://www.oas.org/en/iachr/media_center/PReleases/2013/066.asp
5. CAO Ombudsman, "Guatemala / Real LRIF-01/Coban" http://http://www.cao-ombudsman.org/cases/case_detail.aspx?id=227 Full letter published by Carbon Market Watch (in Spanish): http://carbonmarketwatch.org/wp-content/uploads/2014/04/Complaint-letter-to-the-Compliance-Advisor-Ombudsman-CAO-the-independent-recourse-mechanism-for-the-International-Finance-Corporation_spanish.pdf
6. EJATLAS: <http://ejatlas.org/conflict/hidro-santa-rita-monte-olivo-guatemala>
7. IFC: Real IFC, Summary of Investment information: <http://ifcext.ifc.org/ifcext/spiwebsite1.nsf/ProjectDisplay/SII31458>
8. AECID: <http://www.aecid.es/Centro-Documentacion/Documentos/documentos%20adjuntos/14%20%20LRIF.pdf>
9. SIFEM: Resumen Fondo de Infraestructura de Energia Renovable para America Latina (Latin Renewables Infrastructure Fund): <http://www.sifem.ch/portfolio/portfolio-composition/69-latin-renewables-infrastructure-fund>
10. CAO: <http://www.cao-ombudsman.org>
11. OHCHR, U.N. Doc A/HRC/EMRIP/2012/2, http://www.ohchr.org/Documents/Issues/IPeoples/EMRIP/Session5/A-HRC-EMRIP-2012-2_en.pdf
12. "Geneva Pledge" on Carbon Market Watch website: <http://carbonmarketwatch.org/wp-content/uploads/2015/02/The-Geneva-Pledge-13FEB2015.pdf>